



Resolución Administrativa

La Victoria, 21 de enero de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 003-2025-OEPE-HEP/MINSA de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 026-2025-OEA-HEP/MINSA, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y el Informe Técnico N° 007 -2025-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Dirección de Salud Lima Centro, Pliego: 11 Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Constitución señala: "La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario", es decir, el derecho "a no ser despedido arbitrariamente"; se reconoce el derecho del trabajador a la "protección adecuada" contra el despido arbitrario;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 24041, precisa: Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley;

Que, en el primer párrafo del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone: La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos (...). Sin embargo, debido a las restricciones dispuestas por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025; el ingreso de los servidores contratados a plazo fijo a la carrera administrativa en condición de nombrados no es factible, empero, ello no es óbice para la renovación de los contratados para el presente año presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 24041, cuya vigencia fue restituida por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 24041, no están comprendidos en los beneficios de la referida ley los servidores públicos contratados para desempeñar labores eventuales o accidentales; funciones políticas o de confianza;

Que, por Resolución Directoral N° 197-2017-DG-HEP/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2017, se resolvió contratar a los servidores Vilca Huamani Rubén Ángel, Arias Prada Irvin William,



Mamani Encalada Trinidad Judy y a Ramirez López Liliana Sonaly, a partir del 30 al 31 de diciembre de 2017, con el cargo de Técnico Administrativo I, y posteriormente renovar el contrato bajo las Resoluciones Administrativas N° 054-2018-OP-HEP/MINSA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, Resolución Administrativa N° 035-2019-OP-HEP/MINSA, desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, Resolución Administrativa N° 070-2020-OP-HEP/MINSA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, Resolución Administrativa N° 099-2021-OP-HEP/MINSA, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Resolución Administrativa N° 050-2022-OP-HEP/MINSA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N° 021-2023-OP-HEP/MINSA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, y Resolución Administrativa N° 026-2024-OP-OEA-HEP/MINSA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Los referidos servidores, al 31 de diciembre de 2024, han superado los siete (07) años consecutivos en la condición contratados a plazo fijo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2019-DG-HEP/MINSA, se resolvió contratar a Valdivia Rivera Katherine Raquel, con el Cargo de Asistente Profesional I; Miranda Chang Santiago Martín, con el Cargo de Contador I; Paz Orihuela Jaqueline, Sanchez Cabrera Elizabeth Raquel, Bravo Johanson Ronald, Cabrera Bautista Flor de María, Florián Plascencia Herlita Isabel, Terrel Vilchez Giovanna Esther y a Salas Castillo Katerine Rosa con el Cargo de Técnico Administrativo I, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; y posteriormente renovar el contrato bajo las Resoluciones Administrativas N° 050-2022-OP-HEP/MINSA a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N° 021-2023-OP-HEP/MINSA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Resolución Administrativa N° 026-2024-OP-OEA-HEP/MINSA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Los referidos servidores, al 31 de diciembre de 2024, han superado los cinco (05) años consecutivos en la condición contratados a plazo fijo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 230-2022-DG-HEP/MINSA, se resolvió contratar a Huanca Arroyo Orializ, con el Cargo de Odontólogo; Hidalgo Campos Jennifer Patricia, Sanchez Tauma Percy Javier, Sotelo Mendoza Lesly Janet, Cuevas Huamani Melissa Flora, Pebes Trujillo Katherine Rosita, Tisnado Araca Edher Thomas, Lino Núñez Katherine Esther, con el Cargo de Médico Especialista; Ortiz Espinoza Susan, Pérez Ninatanta Milagro Guillermina, Morales Portilla Milagros Del Carmen, con el cargo de Técnico en Enfermería I; y a Lázaro Cárdenas Manuel Ernesto con el Cargo de Tecnólogo Medico I, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y posteriormente se renovó el contrato con Resolución Administrativa N° 026-2024-OP-OEA-HEP/MINSA, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 297-2023-DG-HEP/MINSA, se resolvió contratar a Vera Navarrete Simith Zuleika, con el Cargo de Auxiliar Asistencial; Revatta Quezada Miguel Ángel, con el Cargo de Enfermero Especialista I, Hoyos Sánchez José Fernando, Vera Montalvo José Luis Alejandro, Lugo Prado Andrea Del Pilar, Valdivia Tapia Maria Del Carmen, con el Cargo de Médico Especialista; Ecos Pomar Maria Esperanza, con el cargo de Técnico Administrativo I; Maticorena Moreno Katherine Angelica, con el Cargo de Técnico en Enfermería I; y a Merejildo Merino Diego Jesús con el Cargo de Técnico en Farmacia I, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 003-2025-OEPE-HEP/MINSA de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico menciona que posee Disponibilidad Presupuestal para la renovación de Contratos a Plazo Fijo para el año 2025 y con Memorando N° 026-2025-OEA-HEP/MINSA, de fecha 09 de enero del 2025, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, corre traslado el expediente a la Oficina de Personal con la finalidad de continuar con las acciones correspondientes;

Que, con la finalidad de contribuir al normal funcionamiento de las Oficinas Administrativas y Departamentos y Servicios Asistenciales del Hospital de Emergencias Pediátricas, es factible, formalizar mediante el acto resolutivo correspondiente, la renovación de los contratos de los mencionados servidores administrativos y asistenciales, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera



en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". La formalización de la renovación de los contratos a plazo fijo a los servidores administrativos y asistenciales con eficacia a partir del 01 de enero de 2025 no lesiona derechos o intereses de terceros;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, según el artículo 14, literal 14.2) que delega diversas facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LOS CONTRATOS A PLAZO FIJO, con eficacia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de los servidores administrativos y asistenciales de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Dirección de Salud Lima Centro, Pliego 11: Ministerio de Salud, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. A continuación, se detalla:

N°	DNI	AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGANICA
1	45878309	000002	ARIAS PRADA IRVIN WILLIAM	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	DIRECCION GENERAL
2	07634685	000077	ECOS POMAR MARIA ESPERANZA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	DIRECCION GENERAL
3	41633174	000018	RAMIREZ LOPEZ LILIANA SONALY	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	DIRECCION GENERAL
4	44238311	000468	HUANCA ARROYO ORIALIZ	ODONTOLOGO	CD-I	UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD
5	44016835	000205	VALDIVIA RIVERA KATHERINNE RAQUEL	ASISTENTE PROFESIONAL I	SPF	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
6	09961451	000218	MAMANI ENCALADA TRINIDAD JUDY	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE PERSONAL
7	44330678	000062	SANCHEZ CABRERA ELIZABETH RAQUEL	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE PERSONAL
8	09488706	000275	BRAVO JOHANSON RONALD	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE ECONOMIA
9	41234125	000235	CABRERA BAUTISTA FLOR DE MARIA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE ECONOMIA
10	09539172	000165	FLORIAN PLASENCIA HERLITA ISABEL	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE ECONOMIA
11	43185423	000071	MIRANDA CHANG SANTIAGO MARTIN	CONTADOR I	SPF	OFICINA DE ECONOMIA
12	42408032	000370	PAZ ORIHUELA JACQUELINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE ECONOMIA



13	10246265	000256	VILCA HUAMANI RUBEN ANGEL	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE LOGISTICA
14	40589096	000214	TERREL VILCHEZ GIOVANNA ESTHER	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
15	43800306	000153	SALAS CASTILLO KATERINE ROSA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	DEPARTAMENTO MEDICO QUIRURGICO
16	43407940	000118	HIDALGO CAMPOS JENNIFER PATRICIA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS
17	43219116	000170	SANCHEZ TAUMA PERCY JAVIER	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS
18	45351130	000019	SOTELO MENDOZA LESLEY JANET	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES PEDIATRICAS
19	44102432	000259	HOYOS SANCHEZ JOSÉ FERNANDO	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA Y ESPECIALIDADES
20	41461991	000097	VERA MONTALVO JOSE LUIS ALEJANDRO	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA
21	44803329	000376	CUEVAS HUAMANI MELISSA FLORA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE EMERGENCIA Y URGENCIA
22	70005921	000186	LUGO PRADO ANDREA DEL PILAR	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE EMERGENCIA Y URGENCIA
23	46352221	000092	PEBES TRUJILLO KATHERINE ROSITA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE EMERGENCIA Y URGENCIA
24	46064233	000220	TISNADO ARACA EDHER THOMAS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE EMERGENCIA Y URGENCIA
25	46171568	000113	LINO NUÑEZ KATHERINE ESTHER	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
26	45868069	000075	VALDIVIA TAPIA MARIA DEL CARMEN	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS
27	41434138	000227	ORTIZ ESPINOZA SUSAN	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	SERVICIO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIA Y URGENCIA
28	42725093	000027	PEREZ NINATANTA MILAGRO GUILLERMINA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION
29	44352430	000332	REVATTA QUEZADA MIGUEL ANGEL	ENFERMERA (O) ESPECIALISTA	ENF-10	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS INTENSIVOS
30	46101147	000445	MATICORENA MORENO KATHERINE ANGELICA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS INTENSIVOS
31	70023793	000208	MORALES PORTILLA MILAGROS DEL CARMEN	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	SERVICIO DE ENFERMERIA EN HOSPITALIZACION
32	44360561	000103	LAZARO CARDENAS MANUEL ERNESTO	TECNOLOGO MEDICO I	TM-1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES
33	70429043	000215	VERA NAVARRETE SIMITH ZULEIKA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
34	46144298	000201	MEREJILDO MERINO DIEGO JESUS	TECNICO EN FARMACIA I	STF	SERVICIO DE FARMACIA



Artículo 2°.- AUTORIZAR al Equipo de Remuneraciones, Previsiones Sociales y retribuciones del Personal CAS, de la Oficina de Personal, a continuar con los pagos remunerativos de acuerdo con el cargo y nivel alcanzado, a través de la Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, a los servidores citados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores comprendidos en el presente acto resolutivo no podrán participar en los procesos internos de ascenso, ni cambiar de grupo ocupacional o cambio de línea de carrera.

Artículo 4°.- DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS



Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC

Distribución:

- () Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- () Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- () Equipo de Gestión de las Relaciones Humanas.
- () Equipo de Control de Asistencia.
- () Área de Registro y Legajo.
- () Transparencia.
- () Interesado/a (s).
- () Archivo.

